



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

# Renuncia voluntaria

Última actualización: 11 diciembre, 2025

## Descripción

Si eres una o un trabajador dependiente que va a renunciar, ratifica tu decisión ante una o un inspector del trabajo, quien actuará como ministro de fe:

- Verificará tu identidad.
- Consignará la fecha de cuando realizarás la ratificación de la denuncia.

**Importante:** una vez ratificada tu renuncia voluntaria, deberás entregar una copia a tu empleadora o empleador.

Ratifica tu renuncia voluntaria durante todo el año a través del **sitio web de la DT** y en las **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

## Ratifica tu renuncia voluntaria

Para realizar el trámite:

- Ingresa al [portal Mi DT](#) con tu ClaveÚnica y completa los pasos que te indique el sistema. Si no tienes la clave, [solicítala](#).
- Dirígete a una [oficina de la Inspección del Trabajo](#).

**Importante:**

- Recibirás un correo electrónico con la ratificación o podrás descargarla, a través del mismo portal, en un plazo máximo de 48 horas.
- Deberás entregar una copia a tu empleadora o empleador.
- Revisa la [guía rápida](#) para realizar correctamente el trámite.

## Lee el marco legal

[Artículo 159° N° 2 y 177° del Código del Trabajo.](#)